RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA, SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Expediente:	**CONTR 2019/27822**
Objeto del contrato:	**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EMBARCACIÓN CON TRIPULACIÓN PARA APOYO A LOS TRABAJOS DE MUESTREO DE LA MACROFAUNA ACUÁTICA DEL ESTUARIO DEL GUADALQUIVIR**
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SIMPLIFICADO ART 159 LCSP.

Vista la tramitación del expediente de contratación de servicio mediante Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO y tramitación Ordinaria según lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, seguido en la Secretaría General cuyo objeto es "**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EMBARCACIÓN CON TRIPULACIÓN PARA APOYO A LOS TRABAJOS DE MUESTREO DE LA MACROFAUNA ACUÁTICA DEL ESTUARIO DEL GUADALQUIVIR**", y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 24/04/2019 se inició el expediente de contratación de servicio según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 49.587,00 € IVA excluido, siendo el importe total del gasto, IVA incluido, de 60.000,27 €.

2. Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 20/03/2019 y una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada de IFAPA, el 04/07/2019 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de este Instituto.

3. El día 19/07/2019 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación las siguientes empresas, según consta en certificado del Registro General de este organismo.

- BENITA TORRES TAMAYO

4. Celebradas las distintas mesas de contratación, en la sesión del día 24/07/2019 se propone a la empresa BENITA TORRES TAMAYO, como adjudicataria, solicitándole la documentación previa a dictar resolución de adjudicación.

5. Presentada la documentación requerida y dada la misma por correcta en sesión de la mesa de contratación del día 30/09/2019, se comunica al órgano de contratación la posibilidad de dictar resolución de adjudicación a favor de BENITA TORRES TAMAYO.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a BENITA TORRES TAMAYO, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, al tratarse de la única oferta para la Administración.

La adjudicación se realiza por importe de 49.587,00 euros IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 10.413,27 euros; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 60.000,27 €. El plazo de ejecución del servicio ofertado por la adjudicataria es de 18 meses.

Los importes anuales disponibles para la ejecución del contrato se detallan en el siguiente cuadro,

ANUALIDAD	IMPORTE Incluido IVA
2019	6.000,02 €
2020	39.000,13 €
2021	15.000,12 €

SEGUNDO.- La adjudicación se realizan en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará, de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP.

CUARTO.- Notifíquese a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

EL PRESIDENTE DEL IFAPA

José Cara González